



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 25 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num. 190

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 5,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses del rédito de cinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Días 28 de Agosto á 4 de Septiembre

Demarcación

«Manuela», núm. 15.823, hulla, sita en Pola de Lena, registrada por D. Manuel Rodriguez, de Tudela.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, de sus representantes y de los dueños de las minas próximas y colindantes, á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo tercero de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 21 de Agosto de 1903.—
El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 1.775

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Angel Cortabitarte y don Santiago Ibarguengoitia, vecinos de Bilbao, han presentado solicitud de demasia á la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Superior», sita en el concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «La Superior», número 6.285; «Flor», núm. 9.743; «Maria», núm. 13.991; y «Trampa segunda», núm. 10.955; cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias y puede adjudicarse como demasia, según resultan del reconocimiento facultativo practicado.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósi-

to prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 14.370 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de 60 días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 24 de Agosto de 1903.—
José Suárez

Que D. Licerio González, vecino de Santander, ha presentado solicitud de demasia á la mina de hulla que se colocará con el nombre de «Liceina segunda», sita en el concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Liceina segunda», número 10.936, y «Abundante», núm. 8.263, cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias y puede adjudicarse como demasia, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 14.182 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno Civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 24 de Agosto de 1903.—
José Suárez.

Que D. Julio Bertrand, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de demasia á la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Blanquita», sita en el concejo de Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco com-

prendido entre las concesiones «Blanquita», núm. 11.927, y «Bertrand y Gosset», número 11.821, cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias y puede adjudicarse como demasia, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 14.996 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 24 de Agosto de 1903.—
José Suárez.

Inspección provincial de 1.^a enseñanza DE OVIEDO

La Dirección general de Sanidad con fecha 13 de Julio próximo pasado ordena á esta Inspección que obligue á los Maestros que exijan la presentación del certificado de vacunación á cada niño que asista á las escuelas, á fin de que la vacunación y revacunación que dispone el Real decreto de 15 de Enero de este año tenga el debido cumplimiento.

Este tratamiento profiláctico, reconocido por la ciencia médica como el único á preservar de la propagación y desarrollo de la viruela, que priva de la vida á tantos seres en medio de grandes sufrimientos, debe aplicarse en edad temprana á todos en general, y no debe permitirse que en las colectividades y reuniones diarias de muchos individuos haya uno sin este eficaz preservativo.

Encarecida su virtud y utilidad, el que suscribe, secundando propiamente los fines humanitarios de que se halla poseída la Dirección general de Sanidad, está resuelto á no omitir medio alguno para su consecución; y en su consecuencia, los maestros de uno y otro sexo, públicos y privados, exigirán desde el primero de Septiembre próximo (día en que abrirán nuevamente el

registro de matrícula) á los padres que pidan el ingreso de su hijo en cualquiera de estas escuelas el certificado médico antes referido, que conservarán para presentarlo el día de la visita ordinaria de inspección, y serán tantos en número como el de niños matriculados, figurando en los inventarios por cese en la escuela.

La Higiene escolar también reclama otros cuidados, no bien atendidos por algunos maestros, y de oportunidad es el recordarlos en la presente ocasión para evitar en lo posible la propagación y desarrollo de afecciones y malos hábitos entre los niños; y á sus efectos, se hacen las siguientes advertencias.

Que el local y enseres estén constantemente limpios, usando arena ó serrin mojado para el barrido del primero, y quitando el polvo con trapo ó esponja humedecidos, de los segundos.

Que se renueve el aire en la mitad de cada sesión por mañana y tarde, utilizando estos momentos para el recreo y descanso.

Que en las perchas para colgar las gorras, boinas y cualquiera otra prenda de los alumnos, no se hacinen y revuelvan las de los que puedan tener algún germen morbífico, con las de de los que estén sanos.

Que revisen diariamente la cabeza de los niños, no permitiendo ni un instante más en la escuela al que tenga pupas, granulaciones, ó insectos asquerosos.

Que no consientan el pelo largo en los niños, y que la cabeza, cara y manos estén perfectamente limpias, y lo mismo las ropas, que podrán tener remiendos; pero no rotos, pues la pobreza no está refrendada con la limpieza.

Que no falte en la escuela agua, ni una ó dos palanganas grandes con su palanganero para el lavado del que se presenta sucio.

Que en los rincones del local haya escupideras con agua, que remudarán diariamente.

Los Sres. Alcaldes, que á la vez son presidentes de las juntas locales de primera enseñanza, y como tales, los encargados por la Ley del cuidado y vigilancia de las escuelas y maestro darán conocimiento inmediatamente á cada uno de los del Concejo, públicos y privados, de la presente circular, con lo que practicarán importante servicio sanitario.

Oviedo 20 de Agosto de 1903.—
El Inspector, Tomás Rojas Gonzalez

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Minas.—3 por 100 sobre el producto bruto. 2.º trimestre de 1903

RELACION de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en producto, con las cantidades, precios y clase de mineral explotado, formada y mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera, fecha 23 de Marzo de 1900.

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	Nombre de las minas plotadores y su vecindad	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en estado de venta Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
977	2.450	Rabiada	Mieres.	Carbón.				
978	2.913	Rozadas	Id.	Id.				
2.374	11056	Marta	Id.	Id.				
815	40	Vena del medio	Id.	Id.				
816	1.210	Demasia id.	Id.	Id.				
822	232	Voluntad	Id.	Id.				
823	1.211	Demasia idem	Id.	Id.				
817	160	San Juan	Id.	Id.				
818	1.084	Demasia idem	Id.	Id.				
884	223	Figales	Id.	Id.				
826	321	Perú	Id.	Id.				
827	1.212	Demasia idem	Id.	Id.				
825	330	Esparanza	Id.	Id.				
819	169	Hallada	Id.	Id.				
820	881	Aumento	Id.	Id.				
821	1.426	Segundo id.	Id.	Id.				
822	3.031	Juan Cuervo	Id.	Id.				
814	79	Santa Bárbara	Id.	Id.				
928	307	La Cuesta	Mieres.	Id.				
929	1.057	Aumento	Id.	Id.				
926	286	Guión	Id.	Id.				
927	1.275	Aumento	Id.	Id.				
910	106	Ovidada	Id.	Id.				
911	1.134	Aumento idem	Id.	Id.				
912	107	Ordoñera	Id.	Id.				
913	1.459	Aumento	Id.	Id.				
914	108	Nicolasa	Id.	Id.				
915	1.136	Aumento	Id.	Id.				
908	105	Alta	Id.	Id.				
909	1.276	Aumento idem	Id.	Id.				
982	6.859	Alisima	Id.	Id.				
981	2.336	Llanes	Id.	Id.				
983	6.870	Fallada.	Id.	Id.				
966	2.337	Rebollada y Copián	Id.	Id.				
959	2.331	Folleral	Id.	Id.				
962	2.265	Loca linda	Id.	Id.				
964	2.333	Canto la esorita	Id.	Id.				
900	12	Zagala.	Id.	Id.				
920	169	Camilla	Id.	Id.				
921	1.764	Aumento	Id.	Id.				
922	2.029	Demasia idem	Id.	Id.				
1.944	9.559	Segunda demasia idem	Id.	Id.				
1.945	9.600	Tercera idem idem	Id.	Id.				
923	3.876	Camilina	Id.	Id.				
924	7.484	Demasia idem	Id.	Id.				
902	61	La Postergada	Id.	Id.				
903	4.822	Demasia idem	Id.	Id.				
904	60	Justina	Id.	Id.				
905	1.360	Aumento	Id.	Id.				
906	4.826	Justina demasia	Id.	Id.				
969	2.591	Justina	Id.	Id.				
916	116	Baltasara	Id.	Id.				
971	2.611	Zagalina	Id.	Id.				
2.098	10013	Demasia idem	Id.	Id.				

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	Nombre de las minas plotadores y su vecindad	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en estado de venta Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
918	168	Mariana.	Mieres.	Carbón.				
919	4.824	Demasia ibem	Id.	Id.				
939	659	Manola	Id.	Id.				
975	8.792	Precaución	Id.	Id.				
1.949	9.605	2.ª Demasia Precaución	Id.	Id.				
917	167	Perpetua	Id.	Id.				
968	2.589	Eucarnación	Id.	Id.				
901	39	Buena fé	Id.	Id.				
938	631	Trinidad	Id.	Id.				
943	1.118	Olvidada.	Id.	Id.				
957	2.003	Vicenta	Id.	Id.				
972	2.648	Rinconera	Id.	Id.				
931	357	La Isabela	Id.	Id.				
1.264	3.039	San Martín cuarto, de la Sociedad Fical y Nespral, de S. M. del Rey	S. Martín del Rey	Id.				
1.252	25	Victoria, de id.	Id.	Id.				
1.251	66	Buenavista, de idem.	Id.	Id.				
405	2.867	Allerana Morena 2.ª de la Sociedad Industrial Asturiana, de Oviedo.	Aller.	Id.				
»	»	Extracción del río, de don José Sela de Santullano	Mieres.	Id.				
477	9.021	Luisa, de D. Inocencio Sánchez, de Langreo.	Langreo.	Id.				
1.621	8.883	Maria, de D. Tomás Alvarez, de id.	Id.	Id.				
1.915	9.920	Ganga de D. Rafael Sánchez, de Llanes.	Llanes.	Cobre.				
443	3.518	Esperanza, de D. Faustino Fernández Valdés, de Ciaño.	Ciaño.	Carbón				
»	»	Extracción del río, de don Gaspar A. Campomanes, de Mieres.	Mieres.	Id.				
2.001	10151	Consuelo 2.ª de D. Pedro Vega Crespo, de Ribadesella.	Ribadesella.	Id.				
2.377	1.816	La Buena, de D. Jenaro Rivero Villa, de Tudela	S. Estéban Cruces.	Id.				
2.211	11157	Angel, de D. Vicente Melado, de Bilbao.	Piloña.	Id.				
2.987	13531	Niserin, de D. Andrés Alvarez González, de San Claudio.	San Claudio.	Hierro.				
1.082	7.187	Caprichosa de D. José Roberto Alvarez, de Oviedo.	Oviedo.	Carbón.				
»	»	Extracción del río, de don Luis Mandivil, Oviedo.	Id.	Id.				
»	»	Idem, de D. Maximino Llana, de Figaredo.	Figaredo.	Id.				
1.399	8.381	Catalina, de D. Carlos Hoppe, de Santander.	Peñamellera.	Id.				
1.666	9.291	Maria Mercedes, de idem	Id.	Id.				
2.109	10348	González Posada, de don Miguel G. Posada, Onis	Cabrales.	Id.				
1.084	»	Buen Suceso, de idem	Onis.	Cobre.				
1.327	3.407	S. Mateo, de S. Minas de Teverga, de Bilbao.	Teverga.	Id.				
1.328	3.993	Santianes, de id.	Id.	Id.				
2.354	10947	San Fructoso, de idem.	Id.	Id.				
3.055	13345	Pretoria, de D. Fernando Piedra, de Mieres.	Lena.	Manganeso.				
2.264	10805	D. Fulano, de D. Enrique Higgins	Cabrales.	Cobre				

Lo que se hace público por medio de este diario oficial para que no considere exactas las declaraciones dentro del término de dos meses que determina el art. 21 del Reglamento anteriormente citado. — Oviedo 20 de Agosto de 1903. — Valentín Acevedo

Capitania general del Norte

D. Cristeto Quesada Pérez Cosío, primer Teniente del Regimiento Infantería Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción instruyo al soldado de este cuerpo Alfredo Casanova Campal.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á dicho soldado natural de Granda, Ayuntamiento de Noreña, Oviedo, hijo de Antonio y Maria, de oficio zapatero, y soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado y á mi disposición á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes al cuartel de Maria Cristina de esta capital y á mi disposición, pues así lo tenga acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á once de Agosto de mil novecientos tres. — Cristeto Quesada.

R. al núm. 1.734

D. Camilo Carrero Gutiérrez, primer Teniente del Regimiento Infantería, Andalucía, núm. 52, y Juez instructor de causas militares.

Hallándose ausente de esta plaza al recluta Manuel de la Fuente Portilla, á quien de orden del señor Coronel del mismo instruyo expediente de deserción. Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Manuel de la Fuente Portilla, para que en el término de un mes, á contar desde la fecha en que se publique en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que hayo lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santofia 13 de Agosto de 1903. — El Sargento-Secretario, José Garcia. — El primer Teniente Juez instructor, Camilo Carrero.

R. al núm. 1.755

COMISIONES LIQUIDADORAS

RELACIONES de los individuos de tropa que teniendo aprobados sus ajustes no han solicitado los alcances, y para dar conocimiento de los interesados ó sus herederos se publican en este periódico oficial, según se ordena en

la Real orden circular de 14 de Julio del año actual (D. O. número 154):

Regimiento Infantería Habana, número 66. — Primer Batallón

Joaquín Fernández Fernández, soldado, residente en C. de Onís, alcanza 80,05 pesetas.

José Suárez López, id., de Serantes, 318,70 pesetas.

Manuel Emilio Nuñez Quintano, idem, en Sta. Eulalia de Oscos, 14,15 pesetas.

Valentin López Martín, id., en Gran, 204,65 pesetas.

Cádiz 28 de Julio de 1903. — El Comandante Mayor, Venancio Fernández.

R. al núm. 1.749

Regimiento Infantería Habana, número 66. — 2.º Batallón

Antonio Miranda Fernández, soldado, de Montero Palomar.

Damián Fernández Díaz, id., de Sueiro.

José Martínez Álvarez, id., de Oviedo.

Vicente Díaz Cuevas, id., de Navas.

Francisco Vega Díaz, id., de Sama, fallecido.

Cádiz 28 de Julio de 1903. — El Comandante Mayor, Eduardo Obar.

Regimiento de Zapapadores Minadores. — Primer Batallón

Angel Rodríguez Martínez, zapador segundo, natural de Viñeras, 332,30 pesetas.

Belarmino Fernández Fernández, hijo de José y Maria, de Restiello, 96,52 pesetas.

Bernardo Sánchez Abasia, de Francisco y Maria, de Miyares, 25,32 pesetas.

Casimiro López Arias, de Joaquina, de Carredo, 87,35 pesetas.

Enrique Méndez López, de Manuel y Carmen, de Villamayor, 27 pesetas 89 céntimos.

Justo García Fernández, de José y Joaquina, de Revaqueda, 47,17 pesetas.

José Antonio González González, de Antonio y Marcela, de Collado, 51,72 pesetas.

José Trabanco Sánchez, de Manuel y Sinforosa, de Huerues, fallecido, 96,04 pesetas.

Manuel del Alba García, de Antonio Josefa, de Folgueroso, 157,47 pesetas.

Manuel García Incógnito, de Bernarda, de Cancienes, 93,02 pesetas.

Macario Suárez García, de Manuel y Ramona, de Villardecandías, 178,77 pesetas.

Ramiro Díaz Sánchez, de Francisco y Rosalía, de Bernueces, 37,32 pesetas.

Sebastián Rubio Fernández, de José y Casilda, de Faedo, 181, 27 pesetas.

Sevilla 4 de Agosto de 1903. — El Jefe del Detall. — El Coronel primer Jefe, S. Pérez.

R. al núm. 1.748

Primer batallón del Regimiento de infantería de Andalucía núm. 52

Relación nominal de los individuos que estando ajustados no solicitaron hasta la fecha sus alcances como tampoco sus herederos, pudiendo ser reclamados los créditos que se consignan de esta Comisión.

Soldado, Antonio González Vázquez, 328,45 pesetas.

Cabo, Antonio Alvarez Corcino, 19,95 id.

Soldado, Antonio Bosch Carretero, 0,85 id.

Id. Andrés Mesa Vázquez, 5,45 idem.

Id. Antonio Aymat Castelló, 191,10 id.

Id. Antonio Bilbao Ope, 227,98 idem.

Id. Antonio Barrionuevo Espinosa, 105,65 id.

Id. Angel Frugeiro Crajeiro, 254,90 id.

Id. Antonio Rios Bernal, 540,45 idem.

Id. Antonio Aesora Corso, 106,55 idem.

Id. Angel Otero Expósito, 229,45 idem.

Id. Agapito Alonso Sánchez, 127,25 id.

Id. Antonio Fernández Corredera, 265,75 id.

Id. Antonio Lorenzo Dameto, 165,51 id.

Id. Antonio Montes Azcona, 24,55 id.

Id. Atanasio Martínez Martínez, 152,85 id.

Id. Andrés Muñoz de la Calle, 64,95 id.

Id. Antonio Mosquera Rico, 121,37 id.

Id. Antonio Roselló Salom, 76 idem.

Id. Agustín Tohane, Larrea, 194,95 id.

Id. Antonio Fons Pascual, 2,10 idem.

Id. Antonio Mosquera Lobeiro, 4,95 id.

Id. Andrés Peña del Río, 54,60 idem.

Id. Bernardo Marcos Valenzuela, 207,18 id.

Id. Benito Gómez Otero, 244,60 idem.

Id. Benito Perisé Rubio, 112,40 idem.

Id. Bienvenido Jucaras Solá, 29,05 id.

Id. Blás Campos Gómez, 104,70 idem.

Id. Bernardo Salvador Sánchez, 127,35 id.

Id. Carlos Barceló Trañó, 29,10 idem.

Id. Camilo Cobo Puentes, 76,90, idem,

Id. Cecilio Méndez Martínez, 296,85 id.

Id. Carmelo Martínez Serra, 490,35 id.

Id. Castor Fernández Incógnito, 146,54 id.

Id. Constantino Negreira Tuña, 187,55 id.

Id. Camilo Otero Fernández, 255,05 id.

Id. Cándido Cristóbal Pérez, 61,60 id.

Id. Celestino Cives Romero, 4 idem.

Id. Diego Carmona Ortiz, 65,50 idem.

Id. Diego Camarasa Vidal, 8,10 idem.

Id. Domingo Giménez García, 206,90 id.

Id. Domingo Pareiro Gómez, 191,46 id.

Id. David Heredia Expósito, 187,75 id.

Id. Domingo Mira Baliña, 31,40 idem.

Id. Francisco López Sampedro, 59 idem.

Id. Francisco Muñoz Alba, 44,40 idem.

Cabo, Fernando Vaquero, 42,55 idem.

Soldado, Francisco Rivas Valverde, 131,35 id.

Id. Fermín López Alonso, 60,75 idem.

Id. Fernando Rubias Nadal, 107,25 id.

Id. Francisco Oller Roballo, 27,40 id.

Id. Francisco Soler Ferrer, 46,80 idem.

Id. Francisco Alonso Rivas, 309,20 idem.

Id. Francisco Maya Muñoz, 11,65 idem.

Id. Francisco Ordáx Fombel, 2,55 idem.

Id. Federico Gómez Pérez, 162,65 idem.

Id. Francisco Rios Fernández, 147,65 idem.

Id. Francisco González Febra, 317,25 id.

Id. Francisco Feros Toribio, 25,25 idem.

Id. Felipe Herranz Vázquez, 113,50 idem.

Id. Francisco López Pérez, 285 idem.

Id. Francisco Cabesta, 715,20 idem.

Id. Fructuoso Conde Salcedo, 247,95 id.

Id. Francisco Mascarell Croquet, 95,70 id.

Id. Francisco Brea Noya, 288,40 idem.

Id. de primera, Francisco Fernández Sarasua, 130,70 id.

Id. de segunda, Francisco Correa Letar, 141,15.

Id. Doroteo Ortega Estrada, 150,80 idem.

Id. Domingo Iriarte Compay, 87,35 idem.

Id. Emilio López Dieguez, 254 pesetas 35 céntimos.

Id. Eleuterio Jiménez López de la Torre, 217,15 idem.

Id. Enrique García Díaz, 557,65 idem.

Id. Enripue Villar Guardiala, 46,05 idem.

Id. Enrique Cánova Lorca, 203 pesetas 56 céntimos.

Id. Enrique Cornei Compay, 34,80 idem.

Id. Eusebio Biurrim Martínez, 15,95 id.

Id. Eduardo Renar Canduais, 20,65 id.

Id. Francisco Lorca Crenet, 75 pesetas 30 céntimos.

Id. Felipe Rivas Compay, 138 pesetas 65 céntimos.

Id. Francisco Eguia Zubiarrun, 8,70 id.

Id. Francisco Neira Noya, 164 pesetas 90 céntimos.

Id. José de Aller Salicio, 112,90 idem.

Id. Juan Aidos Suárez, 244,90 idem.

Id. Juan Echenique Harazabal, 39,45 id.

Id. José García Mosquera, 333,45 idem.

Id. José Albistur Echevarria, 19,10 id.

Id. José Roca Badia, 281,25 idem.

Id. José González Alonso, 349,50 idem.

Id. José Rachal Blas, 58 id.

Id. José Lozano López, 29,50 idem.

Id. José Hernández Sánchez, 0,90 id.

Id. Juan Molas Lenero, 354,65 idem.

Práctico, José Martínez Serrano, 63,40 id.

Soldado, José Nieto López, 467,40 id.

Cabo, José Casas Callester, 61,45 idem.

Soldado, Juan Blanco Puig, 32,30 id.

Id. José Peña Salmerón, 207,60 idem.

Id. José Peña Salmerón, 207,60 idem.

Id. Juan José Salvador, 209,10 idem.
 Id. Juan Merino Moreno, 18,50 idem.
 Id. Juan Bosch Marcos, 18,25 idem.
 Id. Julián Bravo Almenara, 76,95 id.
 Id. José Grillé Expósito, 252,10 idem.
 Id. José Romero Santos, 429,30 idem.
 Id. José Jurado Serrano, 33,40 idem.
 Corneta, Cosé Garro López, 207,85 id.
 Soldado, Juan Feijó Martínez, 331,80 id.
 Id. Juan Calahorra Rubio, 112,95 id.
 Id. José Orellana García, 112,65 idem.
 Id. José García López, 103,49 idem.
 Id. Juan Rosas García, 12,50 idem.
 Id. Juan Miranda Ferrer, 138,10 idem.
 Id. Jaime Miguel Civil, 81,70 idem.
 Id. José Iglesias Ferro, 8,95 idem.
 Id. Juan Lorenzo Pérez, 135,30 idem.
 Id. Juan Masanet Torredonora, 124,70 id.
 Corneta, José Rivas Casellas, 155,40 id.
 Soldado, José Torradas Armengol, 206,70 id.
 Id. José Rey Quintela, 40,05 idem.
 Id. Francisco Pedro Angel, 380 pesetas 45 céntimos.
 Id. Germán Gobeá Dominguez, 194,04 id.
 Id. Gumersindo Cañedo Alfonso, 463,40 id.
 Id. Gabriel Rubio López, 138 pesetas 30 céntimos.
 Id. Gabriel Alonso García 513 pesetas 55 céntimos.
 Id. Igaacio Ajuria Zurrimandi, 84,85 id.
 Id. Ildefonso González Tejedor, 68,60 id.
 Id. Isidro Ramos Heras, 74,90 idem.
 Id. Isidro Robles Alvarez, 134 pesetas 30 céntimos.
 Id. Isidro Roselló Espinós, 2,40 idem.
 Id. Juan Canet Blay, 13,15 id.
 Id. Juan Fernández Menor, 13 pesetas 15 céntimos.
 Id. Jorge Juliana Armengol, 74 pesetas 90 céntimos.
 Id. Juan Gali Reinal, 138,50 idem.
 Id. José Buján Lavandera, 10,90 idem.
 Id. José Rodríguez Amado, 80,40 idem.
 Id. José Cueto González, 12,20 idem.
 Id. José Confines Lago, 18,65 idem.
 Id. José Clemente Falcón, 32,32 idem.
 Id. José Pereira Menéndez, 150 pesetas 95 céntimos.
 Id. Luis Peña Méndez, 31,65 idem.
 Id. Luis Flores Casello, 549,45 idem.
 Id. Lázaro Bengochea Alegria, 232,68 id.
 Id. Lorenzo Tovalina Nieto, 187,07 id.
 Id. Luis Cañabate Gil, 133,34 idem.
 Id. Lorenzo Vich Isern, 21,30 idem.
 Id. Luis Salvador Puig, 6,75 id.
 Id. Mannel Hernández Santos, 190,20 id.

Id. Manuel García García, 48,05 idem.
 Id. Manuel Boquete Borija, 484,50 id.
 Id. Manuel Prieto Marroqui, 13,15 id.
 Id. Miguel Cuellar Mateo, 8,15 idem.
 Id. Manuel Villegas Baena, 488,06 id.
 Id. Manuel Calvo Liebano, 110,35 idem.
 Id. Manuel Fabregal Bartolomé, 134,10 id.
 Id. Manuel Fernández Fajardo, 39,16 id.
 Id. Mannel Joday Ruiz, 70,47 idem.
 Id. Miguel Barceló Vicens, 113,55 id.
 Id. Marcelino Zorrilla Peña, 292,56 id.
 Id. Miguel Bertard Esbert, 14,51 idem.
 Id. Magin Figueras Esplugues, 29,10 id.
 Id. Manuel Varela Gil, 270,15 idem.
 Id. Manuel López Alvarez, 325,31 idem.
 Id. Manuel Feijó Martínez, 397,05 id.
 Id. Miguel Llagostera Paula, 11,80 id.
 Id. Manuel Pascual Carneiro, 122,20 id.
 Id. Manuel García Gómez, 17,65 idem.
 Id. Manuel Crespo Crespo, 9,65 idem.
 Id. Norberto Diego Arroyo, 362,85 id.
 Id. Nicolás Valverde Toledo, 85,15 id.
 Id. Nicolás Bosch Escofet, 160,45 idem.
 Id. Patricio Martínez Cornel 8,15 id.
 Id. Primitivo Velasco Beltran, 215,34 id.
 Id. Pablo Muñoz Juqueros, 142,15 idem.
 Id. Pedro Pijuan Lloveras, 120,50 idem.
 Id. Pablo Prieto Olivas, 34,50 idem.
 Id. Policarpo Rodríguez Expósito, 83,95 id.
 Id. Pedro Revuelta Ruiz, 44,70 idem.
 Id. Plácido Alceda Sandemente, 101,30 id.
 Id. Pedro Bruch Sanroman, 30,70 id.
 Id. Ramón Sánchez Salgado, 125,60 id.
 Id. Ramón Llobregat Gual, 74,45 id.
 Id. Ramón Barrado López, 81,65 idem.
 Id. Ramón Vilela Fernández, 82 idem.
 Id. Ramón García Valseiro, 11,70 idem.
 Id. Ramón Fernández Dominguez, 199,49 id.
 Id. Rafael Bagot Maset, 109,35 idem.
 Id. Salvador Serrano García, 357,40 id.
 Id. Salvador Soler Catalá, 43,50 idem.
 Id. Serafin Suárez Castro, 66,10 idem.
 Id. Sarafin Armesto Gayoso, 210,25 id.
 Id. Sinfiriano Rodríguez Valcarcel, 32,70 id.
 Práctico, Simeon Juanda Sitjá, 21,25 id.
 Soldado, Salvador Castillo Quintana, 40,62 id.
 Id. Tadeo Montemayor Gil, 264,25 id.
 Id. Tomás González Membrilla, 5,05 id.

Id. Vicente Bartolomé Sastre, 35,45 id.
 Id. Vicente Blanco Fresnoso, 5,35 id.
 Id. Victoriano Llaveró Abadia, 39,25 id.
 Id. Vicente Botella Abad, 307,45 idem.
 Id. Vicente Conet Peris, 146,75 idem.

Concluirá

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de El Franco

D. Vidal Sierra Bedia, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de El Franco.

Hago Saber: Que en el primer domingo, después de transcurrido diez días desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial, tendrá lugar en el salón de estas Consistoriales, a las ocho y ante la comisión designada al efecto, la subasta de las obras de ampliación y reparación de aquellas, mediante pliegos cerrados. El plano, presupuesto, pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por los interesados que lo deseen.

La Caridad 20 de Agosto de 1903
 Vidal Sierra.

R. al núm. 1.759

Alcaldía de Ribadesella

D. José Blanco Junco, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: que en esta Alcaldía se instruye expediente a instancia de D. Ramón Blanco Morán, vecino del pueblo de Sardalla, en este concejo de Ribadesella, en averiguación del paradero de un hijo del exponente llamado Salvador Blanco Covián, el cual se ausentó con dirección a la isla de Cuba, hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se hubiera tenido noticia de su paradero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de quintas, se hace público por medio de este periódico oficial, rogando a todas las autoridades se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo.

Ribadesella 9 de Agosto de 1903. — El Alcalde, José Blanco.

R. al núm. 1.741

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

D. Agustín Foyaca y Trujillo, Juez de primera instancia accidental del Juzgado de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: que en las diligencias de aprobación de partición, de los bienes dejados por los vecinos que fueron de Castiello, en este partido judicial. D. Manuel Tuero Menéndez y doña Francisca Alvarez Acebal, instadas por D. Manuel Pedregal Sampedro, vecino de esta villa, en nombre y con poder de don Dionisio Alvarez Tuero, vecino del mencionado Castiello, se acordó en providencia de esta fecha poner de manifiesto en la Escribanía del que

refrenda y por el término de ocho días, dichas operaciones partitivas a los interesados D. Cipriano y D. José Tuero Acebal, vecinos que fueron del repetido Castiello y en la actualidad ausentes en ignorado paradero; aperebiéndoles que pasado dicho término sin que por los mismos se deduzca oposición, serán aprobadas por el Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos ausentes en ignorado paradero, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villaviciosa a doce de Agosto de mil novecientos tres. — Agustín Foyaca. — Por su mandado Licenciado, Emilio García Solís.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Pesoz. — De la propiedad de don Domingo Arne, vecino de esta villa, desapareció el día 31 de Julio próximo pasado, una vaca de las señas siguientes: edad 6 años, color castaño en general, el lomo y las orejas claras ó rojo, las astas abiertas y alzada 5 cuartas y media: no está de leche ni preñada.

Se ruega a las autoridades que tengan conocimiento de dichas reses lo participen inmediatamente a esta Alcaldía.

Pesoz, Agosto 10 de 1903. — El Alcalde, José Mas Fernández.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

DE

San Martín-Lieres-Gijón-Musel

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada el 20 del corriente, se convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Septiembre de 1903, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de San Bernardo, número 55, 2.º, a fin de tratar acerca de los dos objetos siguientes:

1.º Proyecto de construcción de un ramal minero desde el Fresno a Saús y bases convenientes con los Sres. Felgueroso Hermanos para la realización de esa nueva é importante vía férrea.

2.º Constitución del Sindicato de Veriña-Aboño-Musel, y participación que conviene a la Sociedad tomar en este negocio para asegurar sus trasportes y beneficios.

Tendrán derecho de asistencia a la junta, según el art. 15 de los Estatutos, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos con cinco días de anterioridad al de su celebración, en los establecimientos siguientes:

En Gijón: Crédito Industrial Gijónés.

En Oviedo: Casa de Banca de los Sres. Masaveu y Compañía.

En Santander: Banco de Santander.

En Bilbao: Banco del Comercio.

En Madrid: Casa de Banca de los Sres. Urquijo y Compañía.

El resguardo de las acciones depositadas servirá de documento de entrada para asistir personalmente a la Junta.

Los accionistas que tengan derecho a votar y no concurran, podrán hacerse representar por otros asistentes al acto que tengan igual derecho.

Gijón 21 de Agosto de 1903. — El Secretario, Víctor Felgueroso.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial